

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-28000-19-1786-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1786

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	204,994.7
Egresos presupuestarios (B)	205,087.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	370.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	278.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	204,994.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	205,087.2
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	370.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	278.4

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de ingresos y egresos, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; además, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

3. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 no realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; sin embargo, realizó pagos por un monto de 2,432.3 miles de pesos, que representó el 1.3% de los ingresos aprobados del Congreso del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 de 204,994.7 miles de pesos, lo que significó 10,872.7 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron autorizadas y destinadas a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles”, para la adquisición de servicios personales y generales y bienes muebles.

5. EL Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 159,421.6 miles de pesos que reflejó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 9,222.3 miles de pesos que representa el 6.1% respecto de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2020, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		150,199.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	6,143.2
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		156,342.5
Crecimiento en términos reales		4,690.3
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		161,032.7
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.		159,421.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		159,421.6
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	6.1	9,222.3
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-1,611.1

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021,y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Tamaulipas para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

6. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas incluyó en su anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyó las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas asignó recursos para servicios personales por 159,421.6 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 a 1,263.7 miles de pesos; y bajo los momentos contables devengado y pagado registró recursos por 160,406.9 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 159,421.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 985.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	159,421.6	1,263.7	160,685.2	160,406.9	161,032.7	985.3

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número USAF-65/701/2022 del 2 de diciembre de 2022, proporcionó las pólizas y auxiliares contables del pago de indemnizaciones por fallecimientos y pensiones; sin embargo, la documentación proporcionada no cumplió los requisitos de excepción previstos en la normativa aplicable, por tanto se considera que no solventa lo observado.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02/2022; sin embargo, quedó pendiente la aclaración del importe observado.

2021-G-28000-19-1786-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 985,259.00 pesos (novecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de

incrementar la asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021.

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021, denominado “Contpaqi Nóminas”.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental “SAACG.NET”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2021.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2021.

11. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2021, no tuvo algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público

Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a La Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2021

15. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2021, autorizó al Gobierno Estatal, entre otros contenidos, una o más operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 4,600,000.0 miles de pesos, antes del análisis de destino y capacidad de pago; además que se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del congreso local.

16. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas autorizó al Gobierno Estatal, una o más operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 4,600,000.0 miles de pesos, para obras y acciones de inversión pública productiva previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, con un plazo que no excederá de 20 años, contados a partir de su formalización y, como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el Gobierno del estado de Tamaulipas, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, de los ingresos a que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, de las aportaciones federales susceptibles de afectación y de los ingresos propios del estado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 985,259.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debido a que no realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; asimismo, por el incremento en la asignación global de servicios personales aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, lo que generó una diferencia del monto pagado en dicho concepto que sobrepasó el monto asignado, lo que generó recursos por aclarar de 985.2 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de las acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se realizó de conformidad con lo que determina la normativa; de igual manera se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos; contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominados “Contpaqi Nóminas” y un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental “SAACG.NET”, respectivamente, este último se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número USAF-65/701/2022, del 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 7 se considera como no solventado.

Análisis 16·ene·2023

Vol.
4214



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS

946

Marcelino
13 DIC 2022

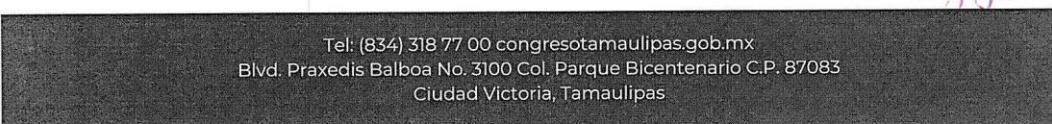
OFICIO USAF-65/701/2022.

Cd. Victoria, Tamaulipas, A 2 de diciembre de 2022.

Mtro. CARLOS EMILIANO HUERTA DURAN
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
Presente.-

En atención al oficio número DAGF "C.2"/090/2022 de fecha 10 de Noviembre del año en curso, referente a la auditoría 1786 con título "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" para la revisión a la Cuenta Pública 2021 al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; me permito enviarle vía mensajería (incluye CD certificado) la respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a este Congreso de Tamaulipas, específicamente a los números de resultados: 3 procedimiento núm.: 1.2 balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales y 7, procedimiento núm.: 1.5 balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales, con las justificaciones y aclaraciones pertinentes en una USB certificada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Tel: (834) 318 77 00 congressotamaulipas.gob.mx
Blvd. Praxedis Balboa No. 3100 Col. Parque Bicentenario C.P. 87083
Ciudad Victoria, Tamaulipas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX; 10, fracción I; y 13, fracción V; párrafo primero; 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los numerales 2 y 4; y el formato 6, anexo 1

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.